

REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO

03.03.2025



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

VISTOS:

El Oficio Nº 0127-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 25.02.2025, Oficio Digital Nº 0322-2025-R-UPLA de fecha 28.02.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.02.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria:

El artículo 23°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, donde establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

El Oficio Nº 0127-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 25.02.2025 mediante la cual, el Jefe de la Oficina de Admisión, remite al Rector la propuesta del nuevo Reglamento General de Admisión de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes;

El Oficio Digital Nº 0322-2025-R-UPLA de fecha 28.02.2025 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.02.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Reglamento General de Admisión de pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, en atención al Oficio Nº 0127-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 25.02.2025, según se detalla a continuación:

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO

INDICE

TÍTULO I; OBJETIVO Y BASE LEGAL	2
TÍTULO II: DEFINICIONES:	2
TÍTULO III: PROGRAMAS DE ESTUDIO	2
TÍTULO III: DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN	
TÍTULO IV: MODALIDADES DE ADMISIÓN Y REQUISITOS	4
TÍTULO V; PROCESO DE ADMISIÓN	7
CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN	7
CAPÍTULO II: DE LAS VACANTES	
CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA	8
CAPÍTULO IV: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	8
CAPÍTULO V: DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS POR CANALES	8
CAPÍTULO VI: DEL EXAMEN DE ADMISION	14
CAPÍTULO VII: DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS	14
CAPÍTULO VIII: DE LOS INGRESANTES	15
TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES	15
CAPÍTULO I: A LOS POSTULANTES	15
CAPÍTULO II: AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

TÍTULO I: OBJETIVO Y BASE LEGAL

- ART. 1º Normar el proceso de admisión a los programas de estudio de pregrado en la Universidad Peruana Los Andes, (en sus modalidades de estudios presencial, semi presencial y distancia), estableciendo el procedimiento de inscripción, evaluación y selección en estricto orden de mérito, de acuerdo a la Ley Nº 30220 Ley Universitaria.
- ART. 2° El Reglamento de Admisión se encuentra sustentado por la siguiente normatividad legal:
 - a) Constitución Política del Estado Peruano.
 - b) Ley Nº 28044 Ley General de Educación
 - c) Ley Nº 30220 Ley Universitaria
 - d) Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
 - e) Ley Nº 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
 - Ley Nº 23757 de creación de la UPLA y su ampliatoria establecida mediante Ley Nº 24697.
 - g) Resolución del Consejo Directivo Nº 025-2020-SUNEDU/CD y sus modificatorias
 - h) Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
 - Ley Nº 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria aprobada mediante Ley Nº 29544
 -) Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes aprobado mediante Resolución № 049-2019-AU
 - k) Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado con resolución № 01086-2019-CU-Vrac. y sus modificatorias
 - I) Decreto Legislativo Nº 1318 que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú.
 - m) Decreto Supremo Nº 009-2019-DE que aprueba el Reglamento de las Escuelas e Institutos de Formación Profesional de las Fuerzas Armadas

TÍTULO II: DEFINICIONES:

ART. 3° Se precisan las siguientes definiciones:

Perfil del Ingresante:

Es el conjunto de competencias, cualidades, valores que se espera que posean los estudiantes al ingresar a un programa académico. Este perfil es fundamental para garantizar que los estudiantes estén adecuadamente preparados para enfrentar los desafíos del plan de estudios y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos. SUNEDU (2016)

Educación Presencial

Es el servicio educativo que demanda la presencia del estudiante y el docente en el mismo espacio físico y en tiempo real. Esta medida busca garantizar una formación integral que fomente el desarrollo de habilidades prácticas, el trabajo en equipo y la interacción directa, lo que reflejan una valoración de la educación presencial como un pilar fundamental para la calidad de la formación universitaria.

Educación Semipresencial:

Son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados, a partir de una fuerte integración entre entornos físicos especialmente acondicionados con entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra adaptada a ambos entornos y a su vez los integra. Debe existir compatibilidad entre los tipos de contenidos, competencias esperadas, la metodología de enseñanza, forma de evaluación y la modalidad de los cursos que hagan uso de entornos virtuales. SUNEDU (2020)

Educación a Distancia y/o Virtual:

Son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre los estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra adaptada a dichos entornos virtuales. SUNEDU (2020)

TÍTULO III: PROGRAMAS DE ESTUDIO

ART. 4° La Universidad Peruana Los Andes, cuenta con los siguientes Programas de estudios (P.E.), los mismos que se agrupan por canales de acuerdo al siguiente detalle:

Canal I:

P.E. Administración

P.E. Administración y Gestión del Talento Humano

P.E. Administración y Negocios Globales

P.E. Administración e Inteligencia de Negocios

P.E. Contabilidad y Finanzas

Canal II:

P.E. Arquitectura



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Conseio Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

- P.E. Ingeniería Civil
- P.E. Ingeniería de Sistemas y Computación
- P.E. Ingeniería del Medio Ambiente y Desarrollo
- P.E. Ingeniería Industrial

Canal III:

- P.E. Enfermeria
- P.E. Farmacia y Bioquímica
- P.E. Medicina Veterinaria y Zootecnia
- P.E. Nutrición Humana
- P.E. Obstetricia
- P.E. Odontología
- P.E. Psicología
- P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
- P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Optometría
- P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Radiología
- P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación

Canal IV:

- P.E. Derecho
- P.E. Educación Inicial
- P.E. Educación Primaria

Canal V:

P.E. Medicina Humana

TÍTULO III: DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

- El proceso de admisión se realiza mediante un concurso público, previa asignación de vacantes. El PROCESO DE ADMISIÓN consta de un examen de ART. 5° conocimientos que permitirá seleccionar a los estudiantes que desean iniciar o continuar sus estudios universitarios en la Universidad Peruana Los Andes, el examen de admisión es de carácter obligatorio y constituye una evaluación integral del postulante, cuyo temario es consignado en el prospecto otorgado al postulante al momento de su inscripción.
- ART. 6º La Universidad Peruana Los Andes desarrolla los siguientes Procesos de Admisión:
 - a) Proceso de Admisión de Ciclo Impar
 - b) Proceso de Admisión de Ciclo Par
- Los postulantes por cualquier modalidad, deberán registrar su INSCRIPCIÓN a través de la página web https://inscripciones.upla.edu.pe/inscripciones/# ART 79 debiendo previamente digitalizar los requisitos según su modalidad de postulación. En caso de no contar con algún requisito con excepción de la fotografía y DNI, podrá firmar el formato de compromiso de regularización de requisitos (formato publicado en la página web de admisión) y subirlo a la plataforma
- ART. 8° En caso de haber presentado un compromiso de regularización de requisitos, estos deberán ser presentados de manera estricta en un plazo no mayor a 30 días, caso contrario se procederá a inhabilitar su matrícula.
- En caso de tener inconvenientes con el registro de su inscripción, el postulante podrá apersonarse a la Oficina de Admisión, donde le brindarán el apoyo ART. 9° correspondiente
- ART. 10° Al momento de registrar su inscripción, el postulante podrá opcionalmente considerar como segunda opción de postulación otro programa de estudios con excepción del Programa de Estudios de Medicina Humana.
- ART. 11° Cualquier modificación en el registro de inscripción de postulación, podrá efectuarse hasta 72 horas antes del examen de admisión, previa presentación de una solicitud simple por parte del postulante, debiendo regularizar la entrega de requisitos correspondientes (en caso exista variación)
- ART. 12° En caso que el postulante presente documentación adulterada o falsificada, se procederá con la anulación de su inscripción, ingreso y matrícula (según corresponda), sin derecho a reclamar la devolución de los pagos efectuados.
- En caso de error en el registro de datos personales (apellidos, nombres, DNI, número de celular, fecha y lugar de nacimiento) la corrección será posterior ART. 13° al ingreso, el trámite lo gestionará el interesado en la Oficina de Registros y Matrículas, presentando una solicitud para el trámite respectivo y adjuntado copia simple y legible del DNI.
- ART. 14° No podrán inscribirse dos veces al mismo programa de estudios durante el mismo proceso de admisión.
- ART. 15° En caso de postular más de una vez durante un proceso de admisión, se considerará sólo el último ingreso, quedando anulado automáticamente el ingreso anterior.
- ART. 16° En caso que el postulante haya tenido un primer ingreso y registro de matrícula en concursos de admisión previos y desee postular a un nuevo programa de estudios, deberá presentar su renuncia al ingreso anterior, debiendo cumplir con las obligaciones económicas correspondientes



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

TÍTULO IV: MODALIDADES DE ADMISIÓN Y REQUISITOS

ART. 17° Todos los postulantes sin excepción, deberán digitalizar (escanear) los siguientes documentos en formato PDF y cargarlos al Sistema de Admisión https://inscripciones.upla.edu.pe/inscripciones.# :

- Documento Nacional de Identidad vigente a color (ambas caras); en caso de ser extranjero deberá presentar el carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- Fotografía reciente en el formato JPG, dimensión 800 pixeles de alto x 354 pixeles de ancho, resolución mínima 300 dpi, tamaño del archivo no mayor a 50 Kb, sin sellos, ni enmendaduras, fondo blanco, con ropa oscura, sin gorras, lentes o anteojos.

Adicionalmente, cada postulante deberá presentar los requisitos exigidos según su modalidad de postulación:

a) POSTULANTE REGULAR

Postulan quienes han culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, o quienes hayan culminado sus estudios secundarios en el extranjero y cuenten con la equivalencia correspondiente, debidamente validada por el Ministerio de Educación.

Requisitos adicionales por la modalidad de Postulante Regular:

Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to.
año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa). De haber cursado estudios en el
extranjero, deberá presentar los certificados legalizados que hace constar la equivalencia correspondiente debidamente
acreditados por el consulado correspondiente, oficialmente traducidos y validado por el MINEDU.

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

b) TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)

Postulan quienes cuenten con un grado académico o título profesional emitido por una universidad nacional o extranjera debidamente reconocida o revalidada por la SUNEDU.

Requisitos adicionales por la modalidad de Segunda Carrera:

 Título o grado académico de bachiller expedido por una universidad nacional o extranjera debidamente validada o revalidada por la SUNEDU.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- O Copia autenticada del certificado de estudios de la universidad de origen
- Sílabos autenticados por la universidad de origen, de los cursos a convalidar.

c) TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:

Postulan quienes hayan cursado estudios universitarios en una universidad nacional o extranjera validada y/o revalidada por la SUNEDU, siempre y cuando hayan aprobado 72 créditos académicos, 04 períodos académicos o 02 períodos anuales.

Requisitos adicionales por la modalidad de Traslado Externo:

- Certificado de estudios superiores expedido por una universidad nacional o extranjera debidamente validada o revalidada por la SUNEDU, que acredite haber aprobado cuatro períodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos aprobados
- Constancia de conducta emitida por la universidad de procedencia, que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- O Copia autenticada del certificado de estudios de la universidad de origen
- Sílabos autenticados por la universidad de origen, de los cursos a convalidar.



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

d) TRASLADO INTERNO:

El Traslado Interno es un proceso administrativo que puede realizar el estudiante de la Universidad Peruana Los Andes antes del inicio de un período académico, puede solicitar el cambio a una diferente escuela profesional y/o programa de estudios con excepción de la E.P. Medicina Humana, en este caso, los postulantes deberán rendir una evaluación y su ingresó estará sujeto a las vacantes disponibles

Requisitos adicionales por la modalidad de Traslado Interno

- Seguimiento académico que acredite haber aprobado cuatro períodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos aprobados.
- Constancia de conducta emitida por la universidad de procedencia, que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Seguimiento de estudios de la universidad de origen
- Sílabos autenticados por la universidad de origen, de los cursos a convalidar

e) PRIMEROS PUESTOS

Postulan aquellas personas que hayan terminado sus estudios secundarios máximo con dos años de antigüedad y hallan ocupado el primer o segundo puesto en el orden de mérito del centro educativo de procedencia (a nivel nacional)

Los postulantes por esta modalidad tendrán ingreso directo y se les asignará una media beca para el primer ciclo académico (la media beca aplica sólo para pago de pensiones).

El ingreso por la modalidad de primeros puestos, estará sujeta al número de vacantes ofertados por cada programa de estudios con excepción de Medicina Humana, en este caso, los postulantes deberán rendir una evaluación y su ingresó estará sujeto a las vacantes disponibles y gozarán de los mismos beneficios (media beca por el primer ciclo académico)
Requisitos adicionales por la modalidad de Primeros Puestos:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa).
- Constancia legalizada que acredite haber ocupado uno de los dos primeros puestos en el orden de mérito final, con precisión del puesto ocupado y el promedio alcanzado. Esta constancia debe ser emitida y refrendada por el Director (a) de la Institución Educativa de procedencia.

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

f) DEPORTISTAS DESTACADOS

Postulan aquellas personas que hayan culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y se encuentren acreditados como deportistas destacados por el Instituto Peruano del Deporte o por Asociaciones Deportivas Reconocidas por el IPD o el MINEDU.

Los postulantes por esta modalidad tendrán ingreso directo y se les asignará un cuarto de beca para el primer ciclo académico (el cuarto de beca aplica sólo para pago de pensiones).

El ingreso por la modalidad de deportistas destacados, estará sujeta al número de vacantes ofertados por cada programa de estudios con excepción de Medicina Humana, en este caso, los postulantes deberán rendir una evaluación y su ingresó estará sujeto a las vacantes disponibles y gozarán de los mismos beneficios (media beca por el primer ciclo académico)

Requisitos adicionales por la modalidad de Deportistas Destacados:

Requisitos adicionales por la modalidad de Primeros Puestos:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa),
- Constancia oficial que lo certifique como Deportista Calificado o Calificado de Alto Nivel, expedido por el Instituto Peruano del Deporte o por Asociaciones Deportivas Reconocidas por el IPD o el MINEDU con una antigüedad no mayor a dos años.



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

q) PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Postulan aquellas personas que hayan culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y que por su condición de discapacidad, se encuentran debidamente registrados en el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Requisitos adicionales por la modalidad de Personas con Discapacidad:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa).
- Carné legalizado de registro del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

h) TITULADOS Y/O EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS

Postulan quienes cuenten con un título a nombre de la nación o una constancia de egresado emitida por un instituto tecnológico o pedagógico debidamente validado por el MINEDU

Esta modalidad es aplicable para todas las carreras profesionales con excepción de la Carrera Profesional de Medicina Humana.

Requisitos adicionales por la modalidad de Titulados y Egresados de Instituto:

 Copia autenticada y/o legalizada del título técnico o certificado oficial de egresado expedido por el Instituto Tecnológico o Pedagógico de procedencia.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- o Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- O Copia autenticada del certificado de estudios del instituto técnico o pedagógico de procedencia
- o Sílabos autenticados por el instituto de origen, de los cursos a convalidar.

i) MAYORES DE 30 AÑOS

Postulan • Postulan quienes cuenten con 30 años o más de edad y hayan culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, o quienes hayan culminado sus estudios secundarios en el extranjero y cuenten con la equivalencia correspondiente, debidamente validada por el Ministerio de Educación.

Requisitos adicionales por la modalidad de Mayores de 30 años:

Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to.
año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa). De haber cursado estudios en el
extranjero, deberá presentar los certificados legalizados que hace constar la equivalencia correspondiente debidamente
acreditados por el consultado correspondiente, oficialmente traducidos y validado por el MINEDU.

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior

j) PRIMERA SELECCIÓN

Participan quienes, durante el Proceso de Admisión de su postulación, se encuentran cursando el último año de su educación secundaria (5to. año de educación básica regular ó 4to. año de educación básica alternativa)

Requisitos adicionales por la modalidad de Primera Selección:

Boleta de Notas que corrobore que el postulante se encuentra en el último de año de su educación secundaria. El certificado
original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de
educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa), deberá ser entregado en forma posterior a
su ingreso, antes del inicio del primer ciclo de estudios.



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA Huancayo, 28.02.2025

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior

k) OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

Postulan quienes havan egresado de las escuelas oficiales de las FF.AA, v FF.PP, del Perú.

Esta modalidad es aplicable para todas las carreras profesionales con excepción de la Carrera Profesional de Medicina Humana.

Requisitos adicionales por la modalidad de Oficiales de las FF.AA. y FF.PP.:

Copia autenticada del título o constancia de egresado de la escuela de oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de procedencia.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo adjuntar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Copia autenticada del certificado de estudios emitida por la Escuela de Oficiales de procedencia
- Sílabos autenticados por la escuela de oficiales de origen, de los cursos a convalidar

I) SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

Postulan quienes hayan egresado de las escuelas de sub oficiales de las FF.AA. y FF.PP. del Perú.

Esta modalidad es aplicable para todas las carreras profesionales con excepción de la Carrera Profesional de Medicina Humana.

Requisitos adicionales por la modalidad de Sub Oficiales de las FF.AA. y FF.PP.:

Copia autenticada del título o constancia de egresado de la escuela de sub oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de procedencia.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo adjuntar:

- o Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- o Copia autenticada del certificado de estudios emitida por la Escuela de Sub Oficiales de procedencia
- Sílabos autenticados por la escuela de sub oficiales de origen, de los cursos a convalidar

m) BECA OPORTUNIDAD

Postulan quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y que se encuentren pre seleccionados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC (La relación de pre seleccionados es remitida por PRONABEC para su verificación y control)

Requisitos adicionales por la modalidad de Beca Oportunidad:

 Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa).

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior

TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN

ART. 18° La organización, ejecución y evaluación del PROCESO DE ADMISIÓN está a cargo de la Oficina de Admisión, en coordinación con la Comisión de Admisión, bajo la supervisión del Vicerrector Académico. La Oficina de Admisión será responsable de realizar la difusión de los procesos de admisión, a través de los diferentes medios publicitarios (Marketing tradicional y digital).

CAPÍTULO II: DE LAS VACANTES

ART. 19° Las vacantes para el PROCESO DE ADMISIÓN son propuestas por los Directores de Escuela, aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario.



ART. 27°

ART. 28°

resultado de su evaluación.

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

	Tradition (1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
ART. 20°	En conformidad al Artículo 98º de la Ley universitaria Nº 30220, los Directores de las Escuelas Profesionales, deberán considerar el 5% del total de vacantes ofrecidas en el concurso público de Admisión para las personas con discapacidad.
ART. 21°	Las vacantes son cubiertas en estricto orden de mérito.
	CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA
ART. 22°	Los cronogramas de los concursos públicos de admisión se aprueban por Consejo Universitario a propuesta de la Oficina de Admisión.
ART. 23°	Para la modalidad de estudios presencial, el concurso público de admisión podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual, según propuesta de la Oficina de Admisión y aprobación por el Consejo Universitario, la modalidad de evaluación, será comunicada oportunamente al postulante.
ART. 24°	Para la modalidad de estudios semi presencial y distancia, el concurso público de admisión se desarrollará de manera virtual.
	CAPÍTULO IV: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN
ART. 25°	La elaboración y aplicación del examen de admisión se encuentra bajo responsabilidad de la Oficina de Admisión, quien coordinará con docentes de la universidad para la elaboración de preguntas, según su especialidad.
ART. 26°	El examen consta de 100 preguntas que evalúan diversas áreas de conocimiento y aptitudes según el perfil del ingresante estipulado por cada Escuela Profesional o Programa Académico.

CAPÍTULO V: DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS POR CANALES

No existe penalización por preguntas mal contestadas, el procesamiento de calificación y elaboración del cuadro de méritos se efectuará de acuerdo al

Para cada pregunta se establecerán cinco alternativas como posibles respuestas, siendo sólo una la correcta.

ART. 29° Las preguntas para el PROCESO DE ADMISIÓN están agrupadas por canales, dimensiones, competencias, perfil del ingresante, asignaturas, número de preguntas y puntaje de ponderación, según detalle por cada carrera profesional señalado a continuación:



Ley de Creación N° 23757 Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

			CANAL I					
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
					HISTORIA	3	0.83	2.49
			Description of the form of circuits		GEOGRAFÍA	3	0.81	2.43
			Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas		ECONOMÍA	3	1.10	3.30
					PSICOLOGÍA	3	0.85	2.55
		Posee conocimientos teóricos básicos			FILOSOFÍA	3	0.86	2.58
SABER	50%	relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación		PRUEBA DE	TICS	3	0.87	2.61
APRENDER	30%	básica regular empleándolos en la	CONOCIMIENTO	CONOCIMIENTO	COMUNICACIÓN	6	1.10	6.60
		solución de problemas específicos.			INGLÉS	4	0.94	3.76
				1	ARITMÉTICA	6	1.12	6.72
				ALGEBRA	6	1.12	6.72	
					ESTADISTICA	6	1.14	6.84
					ECOLOGIA	4	0.85	3.40
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para PRUE APTI	PRUEBA DE	RAZONAMIENTO VERBAL	20	0.95	19.0
				APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	1.05	21.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales	PRUEBA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
SABER SER		regulando su comportamiento a la			AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5 5	1.00	5.00
ini mijotoawa na nadali		práctica de valores.	Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.		come o marinero de deservo	to de constitución de constitu	00000 repronouversus unitabilitado	
		TOTALDE	PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN			100		100



Ley de Creación N° 23757
Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD
Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

CANAL II								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
		Debe poseer conocimientos en las áreas de matemática, comunicación, ciencia y	Tener conocimiento en matemática, comunicación,		ÁLGEBRA GEOMETRIA	6	1.12 1.12	6.72 6.72
			y personal y ciudadanía e inglés básico, razonamiento	TRIGONOMETRIA	6	1.12	6.72	
SABER	50%	personal y ciudadanía e inglés básico	verbal , matemáticas, lógico para aprender, comprender y aplicar dichos conocimientos	PRUEBA DE	FISICA QUIMICA	8	1.10	8.80
APRENDER			Tener conocimientos básicos sobre la realidad	CONOCIMIENTO	ECOLOGIA	4	0.78	3.12
		y pensamiento divergente demostrando	nacional y de los recursos naturales de acuerdo a su formación educativa para actuar de forma adecuada		ECONOMIA GEOGRAFIA	4	0.77	3.08
		iniciativa por la creatividad	y responsable.		CIENCIAS SOCIALES	4	0.76 0.75	3.04
	25%	Debe poseer habilidades para resolver problemas usando la matemática, ciencia, tecnología, comunicación, e coherente, racional, crítico y retlexivo, utilizando inglés básico, razonamiento lógico medios y formas creativas en el desarrollo de sus matemático y razonamiento verbal Debe tener habilidades en el manejo de las Manejar las tecnologías de información, comunicación mediante el uso de softwares para		RAZONAMIENTO VERBAL	5	0.80	4.00	
SABER HACER			medios y formas creativas en el desarrollo de sus		RAZONAMIENTO LOGICO MATEMATICO	6	1.05	6.30
			Manejar las tecnologías de información y	ACADEMICA	RAZONAMIENTO VISO ESPACIAL Y ESTRATEGIA	7	1.06	7.42
		comunicación y muestra preferencias a las habilidades de expresión, artística	interactuar y hacer tareas académicas		RAZONAMIENTO DEDUCTIVO-PLANIFICACIÓN	7	1.04	7.28
SABER		y proponer soluciones a problemas	Tener habilidad para integrarse en equipos de trabajo mediante buenas relaciones interpersonalestroponer soluciones a problemas.		DESARROLLO MORAL	9	1.00	9.00
CONVIVIR	25%		Mostrar disposición para el trabajo en equipo con responsabilidad y valores respetando la interculturalidad.	PRUEBA	INTELIGENCIA ECOLOGICA	8	0.90	7.20
SABER SER		Muestra iniciativa por la protección y conservación del medio ambiente con sentido de responsabilidad y superación.	Demostrar iniciativa por el medio ambiente mediante las buenas prácticas ambientales para protección y conservación del medio ambiente Demostrar responsabilidad y superación a través de actitudes positivas para el logro de sus aprendizajes y metas.		INTELIGENCIA EMOCIONAL	8	1.10	8.80
		TOTAL DE	PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN			100		100.00



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

			CANAL III					
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
					PSICOLOGÍA	4	0.85	3.40
	- American A		Posee conocimientos en las áreas de ciencias y		FILOSOFÍA	2	0.81	1.62
		seages see ga	matemáticas dirigidos a la solución de problemas		TICS	3	1.10	3.30
		0		•	LENGUAJE	5	0.95	4.75
		Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas			INGLÉS	4	0.86	3.44
SABER	50%	obligatorias impartidas en la educación	I .	PRUEBA DE	ARITMÈTICA	3	0.87	2.61
APRENDER	30%	básica regular empleándolos en la	I .	CONOCIMIENTO	ÁLGEBRA	3	1.09	3.27
	enterent succession of the suc	solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de comunicación y humanidades dirigidos a la solución de problemas		ESTADÍSTICA	5	0.94	4.70
					FISICA	5	1.12	5.60
			específicos.	•	QUÍMICA	6	1.13	6.78
					BIOLOGÍA	7	1.14	7.98
					ECOLOGIA	3	0.85	2.55
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para	PRUEBA DE APTITUD	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.05	21.00
				ACADEMICA	RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.95	19.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales		HABILIDADES SOCIALES	55	1.00	5.00
SABER SER		Demuestra un autoconcepto positivo, regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades. Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.	And a	AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00
John Strategy		TOTAL DE	PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN		Eg±ight (either € delegant) a	100		100.00



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

		like the second of the second	CANAL IV					
IMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUESA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTA
					HISTORIA	6	1.05	6.30
places, care abroard					ECONOMÍA	5	0.95	4.75
diamental and a second a second and a second a second and			Posee conocimientos en las áreas de ciencias y		PSICOLOGÍA	4	1.05	4.20
			matemáticas dirigidos a la solución de problemas		FILOSOFÍA	5	1.04	5.20
		Posee conocimientos teóricos básicos			TICS	4	0.96	3.84
SABER	50%	relacionados con las asignaturas		PRUEBA DE	LENGUAJE	6	1.08	6.48
APRENDER	30%	obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la		CONOCIMIENTO	INGLÉS	5	0.98	4.90
		solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de comunicación y humanidades dirigidos a la solución de problemas específicos.		ARITMÉTICA	2	0.94	1.88
					ÅLGEBRA	2	0.93	1.86
					ESTADÍSTICA	4	1.12	4.48
					BIOLOGÍA	3	0.77	2.31
					ECOLOGIA	4	0.95	3.80
SABER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.10	22.00
HACER					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.90	18.00
SABER CONVIVIR		Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales		HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
SABER SER	10%		Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades.	PRUEBA PSICOTÉCNICA	AUTOCONCEPTO		1.00	5.00
SMBER SER		práctica de valores.	Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.	Segment of the second of the s	AUTOEST IMA		1.00	3.00



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

		CANAI	_V				
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
		Tions habitatales interested acceptants of decounts do		PSICOLOGÍA	4	1.04	4.16
		Tiene habilidades intelectuales pertinentes al desarrollo de procesos lógicos relacionados a las ciencias médicas como la biología, química, física y matemáticas para la construcción de		FILOSOFÍA	3	0.85	2.55
				TICS	3	0.95	2.85
		conocimientos, empleando una actitud innovadora,		LENGUAJE	5	1.05	5.25
		emprendedora.		INGLÉS	3	0.96	2.88
SABER	50%			ARITMÉTICA	2	0.82	1.64
APRENDER	30.0	Posee capacidades básicas de análisis, síntesis, interpretación		ÅLGEBRA	2	0.83	1.66
				ESTADÍSTICA	5	1.00	5.00
		y resolución de problemas, así como, pensamiento complejo y		FÍSICA	5	1.05	5.25
		divergente para realizar trabajos diversificados y con estricto sentido ético.		QUÍMICA	6	1.08	6.48
				BIOLOGÍA	8	1.11	8.88
				ECOLOGIA	4	0.85	3.40
SABER	40%	Posee habilidad para la comunicación oral y escrita, así como para comprender, expresar e interpretar textos y otros medios de comunicación en inglés.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.12	22.40
HACER		Tiene capacidades y destrezas manuales que le posibilite el crecimiento personal, profesional brindándole habilidad para el desarrollo de trabajos asístenciales y con capacidad de mejora permanente.		RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.88	17.60
SABER CONVIVIR		Tiene capacidad para relacionarse asertivamente, trabajar en equipo mostrar respeto por los demás, la comunidad y su entorno, asumiendo, la práctica valores como el respeto, solidaridad, justicia y tolerancia con amplio sentido de responsabilidad social.	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00	
SABER SER	10%	Muestra vocación de generar nuevas respuestas y servicios, desde una perspectiva local y global enfatizando la conducta ética, así como el sentido humano para el descubrimiento, la innovación y el emprendimiento como elementos para el desarrollo de investigación científica durante su formación profesional.		AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5 100	1.00	5.00



ART. 369

ART. 37°

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

CAPÍTULO VI: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ART. 30° Para ingresar al campus universitario y participar del concurso público de admisión EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, el postulante deberá: Presentarse en el lugar, fecha y hora señalada previamente, portando el carné de postulante y su DNI original para verificar su identidad; sólo en casos excepcionales; por pérdida del DNI podrá identificarse con la denuncia policial, acta o partida de nacimiento original, El postulante sólo podrá portar: lapicero, lápiz, borrador y corrector. ART. 31° El postulante no podrá ingresar a rendir su examen de admisión en los siguientes casos: Por encontrarse bajo los efectos del consumo de alcohol o sustancias tóxicas. (Frente a esta situación, el postulante perderá su derecho de inscripción, sin derecho a solicitar la devolución del mismo), Por portar celulares, bolsas, gorras, carteras, chalinas, mochilas, libros, separatas, cuadernos, equipos electrónicos de transmisión o recepción. (Frente a esta situación los objetos serán retenidos en puerta por el personal de admisión, sin responsabilidad en caso de pérdida). ART. 32° Habiendo ingresado al aula, el docente responsable comunicará el inicio y finalización del examen, cuya duración es de 3 horas; asimismo, brindará las instrucciones para el desarrollo del examen de admisión. En caso de concluir la evaluación antes de las 03 horas programadas, el postulante entregará su examen y ficha de respuesta al docente responsable del ART. 33° aula y procederá a retirarse tanto del aula como del campus universitario por el mismo recorrido de su ingreso, sin crear ningún tipo de distracción, ni ingresar a otros ambientes fuera de los autorizados. ART. 34° Para el concurso público de admisión EN LA MODALIDAD VIRTUAL, el postulante deberá cumplir con: Disponer de un dispositivo de cómputo con cámara, micrófono y acceso a internet (PC o laptop) de uso exclusivo para el desarrollo del examen, b) Ingresar a la plataforma del examen virtual de admisión de la UPLA en la fecha y hora señalada previamente para rendir el examen de admisión, Identificarse a través del sistema implementado en la plataforma virtual de admisión con su número de DNI y código de acceso que se le brindará c) Estar atento a las indicaciones brindadas tanto a través del manual que se le entregará al momento de la inscripción, como al inicio del examen, d) Mantener la cámara activa en todo momento, caso contrario, se procederá a anular el examen, sin derecho a reclamos ni devolución de dinero pagado por concepto de inscripción, f) Mantener el micrófono desactivado, salvo que por algún motivo, el personal de admisión solicite lo contrario, El ambiente donde rendirá el examen debe cumplir las condiciones de aislamiento, privacidad y adecuada iluminación, g) h) Está prohibido el uso de celulares y el uso de material de consulta tanto físico como digital, de hacerlo se procederá a anular su examen, sin derecho a reclamos ni devolución de dinero pagado por concepto de inscripción. ART. 359 Habiendo ingresado a la plataforma del examen de admisión, el postulante tendrá 03 horas cronológicas para desarrollar su evaluación, al término del

	CAPÍTULO VII: DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS
ART. 38°	La calificación de los exámenes de admisión rendidos en la modalidad presencial y virtual, se realizan en forma computarizada bajo responsabilidad del área de informática de la Oficina de Admisión y verificado por el secretario general de la Universidad.
ART. 39°	La calificación del PROCESO DE ADMISIÓN se realiza considerando un puntaje máximo de 100 puntos, la calificación mínima aprobatoria es de 55 puntos (Equivalente a la nota de 11) de acuerdo a la ponderación de calificaciones por cada canal.
ART. 40°	El ingreso a la universidad y/o asignación de vacantes, se dará en estricto orden de mérito, teniendo en cuenta la Carrera Profesional y la cantidad de vacantes disponibles por cada modalidad de postulación.
ART. 41°	El postulante que habiendo aprobado el examen de admisión no haya alcanzado una vacante en su carrera de postulación preferente, podrá acceder de manera voluntaria a otro programa de estudios con vacantes disponibles, previo trámite establecido por la universidad dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados.

tiempo indicado, la plataforma se cerrará automáticamente, grabando sólo, las respuestas registradas hasta ese momento.

aprobado), salvo casos fortuitos o de fuerza mayor que obliquen a la Universidad a reprogramarlos.

dinero pagado por derecho de inscripción.

Para ninguno de los casos (Evaluación presencial o virtual) habrá examen de rezagados, la fecha y horario de evaluación ES ÚNICA (Según el cronograma

Los postulantes que no rindan su evaluación en la fecha y horario indicada, no tendrán derecho a solicitar reprogramación del examen, ni devolución del



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

ART. 42° Los resultados del examen de admisión son inimpugnables, irrevisables e inapelables y serán publicados dentro de las 24 horas posteriores al examen de admisión a través de la página web de la UPLA: www.upla.edu.pe

CAPÍTULO VIII: DE LOS INGRESANTES

- ART. 43° Se considera ingresante a la UPLA al postulante que habiendo rendido su examen de admisión, haya obtenido un puntaje mínimo de 55, haya logrado cubrir una de las vacantes ofertadas por los diferentes programas de estudio en estricto orden de mérito y haya sido reconocido mediante una Constancia de Ingreso
- ART. 44° En caso de empate en el último lugar, accederá a una vacante el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el área de aptitudes, de persistir el empate en el área de aptitudes, serán admitidos todos los que empaten.
- ART. 45° En caso de alcanzar una vacante en cualquiera de las modalidades el ingresante deberá:
 - a) Recabar su constancia de ingreso a través del portal web de admisión,
 - b) Realizar el pago por concepto de matrícula en caja de la universidad o en las entidades financieras autorizadas por la UPLA,
 - c) Para el caso de ingresantes al primer ciclo, la matrícula será automática, debiendo el ingresante verificar su constancia de matrícula y horarios a través del sistema de INTRANET con su respectivo usuario,
 - d) Para el caso de ingresantes por modalidades que impliquen convalidación, el ingresante deberá previamente tramitar su convalidación en facultad y posterior registro de su matrícula a través del sistema de INTRANET, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Académico vigente
- ART. 46° El ingresante que no registre su matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico vigente (aprobado por el Consejo Universitario) perderá automáticamente la vacante, sin derecho a reclamo y sin derecho a devolución del monto pagado por derecho de inscripción.

TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I: A LOS POSTULANTES

- ART. 47° El postulante que incurriera en uno de los siguientes casos será sancionado con la anulación de su examen, sin derecho a reclamos, ni devolución del monto pagado por derecho de inscripción y sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes:
 - a) Suplantación durante el examen, poniéndose al suplantador y al suplantado a disposición de las autoridades pertinentes con conocimiento a la SUNEDU,
 - b) Presentar documentos falsos o adulterados en el proceso de inscripción o en algún acto posterior,
 - Actos de desacato, violencia, coacción o injuria a las autoridades, personal docente y no docente de la universidad durante el PROCESO DE ADMISIÓN,
 - d) Conversar con terceros durante el desarrollo de su examen o recibir ayuda en la solución del mismo,
 - e) Desactivar la cámara de la computadora o laptop durante el examen de admisión (En caso de ser virtual),
 - f) Hacer uso de cualquier tipo de dispositivo o medio de comunicación NO AUTORIZADO durante el examen,
 - g) Retirarse de la computadora o laptop durante el desarrollo del examen virtual.
- ART. 48° Los postulantes involucrados en el delito de suplantación, aparte de ser sancionados con la anulación de su examen de admisión; NO podrán postular a la UPLA por el período de 05 años; asimismo, en caso que en el proceso de suplantación esté inmiscuido un estudiante de la UPLA, la universidad podrá inhabilitar su matricula por el mismo periodo (05 años).

CAPÍTULO II: AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

- ART. 49° Los docentes encargados de la elaboración del examen de conocimientos, el personal de apoyo: docentes y personal no docente y estudiantes encargados del control y supervisión durante el desarrollo del PROCESO DE ADMISIÓN, estarán sujetos a sanción en caso de incurrir en:
 - a) Sustraer o divulgar las preguntas del examen de conocimientos
 - b) Incumplir con la verificación de identidad y código de los postulantes a su cargo,
 - c) Ayudar a los postulantes verbalmente o por escrito en la solución del examen de conocimientos,
 - d) Inasistencia, incumplimiento de funciones y falta de honestidad,



Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

ART. 50°

En todos los casos estarán sujetos a sanción de acuerdo a las normas estipuladas en el Código Penal, Ley de Procedimientos Administrativos, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento del Docente, Reglamento del Personal no Docente, Tribunal de Honor del Docente, Estudiante, entre otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

Los datos personales recabados durante el Proceso de Admisión, tales como nombres, apellidos, documento de identidad, fecha de nacimiento, teléfonos, correos electrónicos, entre otros, serán utilizados única y exclusivamente para acciones netamente académicas (Según autorización brindada por el postulante), en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales.

SEGUNDA:

La Universidad Peruana Los Andes anulará la condición de postulante, a aquellas personas que se encuentren en el registro de personas condenadas por delito de terrorismo o apología al terrorismo, e informará a las entidades judiciales correspondientes.

TERCERA:

Los ingresantes por la modalidad "OPORTUNIDAD" que no hayan sido beneficiados por el PRONABEC, podrán voluntariamente registrar su matrícula, asumiendo los costos académicos correspondientes, de acuerdo al número de vacantes disponibles.

CUARTA:

La relación de ingresantes que no hayan cumplido con registrar su matrícula dentro de los plazos señalados en el Calendario Académico vigente, será notificada al Consejo Universitario, para la anulación de su ingreso y notificación correspondiente a la

SUNFDU

QUINTA:

Los ingresantes que requieran cambiar su modalidad de estudios (Entre presencial, semi presencial y distancia), deberán presentar una solicitud a la Oficina de Admisión para el trámite correspondiente, teniendo plazo de 48 horas posteriores a la publicación de los

resultados

SEXTA:

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión con apoyo de la oficina de asesoría jurídica, de conformidad a la Constitución Política del Estado, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto y Reglamentos vigentes de la Universidad Peruana Los Andes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

El presente reglamento puede actualizarse basado en los cambios o disposiciones establecidos por los órganos gubernamentales o

PERUAN

SECRETARIA GENERAL

por necesidad institucional.

SEGUNDA:

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Consejo Universitario.

TERCERA:

Toda normativa, resolución y/o disposición anterior a la presente o que se oponga al presente queda derogada.

- Art. 2° APROBAR la vigencia del presente reglamento a partir del 03.03.2025.
- Art. 3° DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente.
- Art. 4° ENCARGAR a la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación del Reglamento aprobado en el artículo 1° de la presente.
- Art. 5° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR: DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - RECTOR DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA – SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTADES
FILIAL CHANCHAMAYO
DIR. GRAL. ADM.
DIR. GRAL. ACAD.
OF. ADMISIÓN
OF. ASESORIAJ JURÍDICA
OF. MARKETINO Y COMUNICACIONES
ARCHIVO (01)

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

PIERRE CHIPANA LOAYZA SECRETARIO GENERAL